

VISTO:

El proyecto de “Convocatoria a Fondos de Funcionamiento para Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos” elevado oportunamente por la Secretaría de Investigación de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado en el Visto de la presente se ajusta a lo establecido en la política de investigación vigente en esta Universidad y a lo explicitado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Católica de Córdoba para 2021 – 2026;

Que el mismo fue analizado oportunamente por los órganos competentes y recibió dictamen favorable;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) PONER EN VIGENCIA la CONVOCATORIA A FONDOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, conforme los criterios y procedimientos que obran en los Anexos de la presente;

ARTÍCULO 2º) ENCOMENDAR a la Secretaría de Investigación de esta Universidad la difusión, seguimiento, registro y evaluación de resultados de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR a la Comunidad Universitaria y, una vez cumplido, ARCHIVAR.

**Esp. Marianna Galli
Vicerrectora Académica
A cargo del Rectorado**

**Lic. Lucas Blangino
Secretario Académico**

CONVOCATORIA

Fondos de funcionamiento para Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos

Secretaría de Investigación

Universidad Católica de Córdoba

Apertura: 22 de septiembre de 2025

Cierre: 31 de octubre de 2025, 23:59 h.

BASES DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la *Política de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba (Res. Rectoral 2992/25) y de acuerdo a lo explicitado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Católica de Córdoba para 2021 – 2026 (Resol. Rectoral 2755/21) en el apartado sobre investigación, desarrollo científico y transferencia de resultados (p. 10), la Secretaría de Investigación convoca a la presentación de proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos para la acreditación académica y para la adjudicación de fondos de funcionamiento que se registrarán por las bases y condiciones del presente documento ¹.

CATEGORÍAS DE PROYECTOS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías²:

- CATEGORÍA I - investigación básica
- CATEGORÍA II - investigación aplicada

TIPOS DE PROYECTO

- Grupos de reciente formación (GRF): grupos de trabajo cuyos/as investigadores/as pueden haber pasado por etapas iniciales, pero aún no se encuentran consolidados.
- Grupos consolidados: son aquellos que han demostrado una trayectoria sostenida y reconocida en su campo disciplinar, con resultados comprobables y un impacto significativo en el ámbito académico, científico o social.

SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN

Los equipos que se presenten pueden optar por el *Sistema UCC* o por el *Sistema de Unidades Vinculadas a CONICET (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET)*.

Las características de ambos sistemas, las relaciones que mantienen y las exigencias que comportan, pueden conocerse a través de los documentos que contienen la *Política de Investigación* en la Universidad Católica de Córdoba (Res. Rectoral 2992/25), el *Reglamento de Unidades*

¹ Los/as docentes investigadores/as que deseen realizar actividades de investigación, o continuar con ellas deberán presentar sus proyectos en la presente convocatoria de acuerdo a los plazos fijados en cada categoría.

² Las categorías de los proyectos están establecidas en la política de investigación (RR 2992/25 - 5.1).

Asociadas (Res. Rectoral 2245/20), Términos y condiciones del Proyecto de Investigación y las Bases de la presente convocatoria.

Los proyectos que se presenten en ambos sistemas serán evaluados en función de los criterios académicos enunciados en la presente convocatoria, y especificados en el documento titulado *Procedimientos y criterios de evaluación de los proyectos de investigación en la UCC*.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. De la postulación

1.1 Podrán postularse a la convocatoria:

- los/as investigadores/as que mantengan una relación académica con la UCC³, y que conformen equipos de investigación; se desestima la presentación de proyectos individuales.
- proyectos que se inscriban dentro de los Ejes temáticos⁴ definidos como prioritarios, y que muestren una fuerte vinculación con la actividad de grado y/o de posgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia, con la formación de recursos humanos, y con la proyección social de la UCC.

1.2 Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por un mínimo de dos integrantes: el/la director/a investigador/a y, al menos, un/a miembro investigador/a, ambos docentes de la UCC o investigadores/as CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET⁵.

1.3 Los/as integrantes responsables de un equipo (director/a, codirector/a, miembro investigador/a) podrán postularse hasta en dos proyectos (en uno como director/a - codirector/a y en otro como miembro investigador/a; o en dos como miembro investigador/a).

1.4 Director/a, codirector/a y miembros investigadores/as responsables deberán contar con ORCID (sistema para la identificación permanente y distintiva de investigadores/as - cf. orcid.org).

1.5 Se dará especial consideración a aquellos proyectos que fomenten:

1. la interdisciplina y la transdisciplina

³ Los/as investigadores/as deben ser docentes regulares y/o interinos de grado de la UCC, y/o investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET). Podrán participar docentes de posgrado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

⁴ La Universidad ha seleccionado como prioritarios seis ejes temáticos, los que son enunciados y caracterizados en el documento “*Política de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba” (Res. Rectoral 2992/25).

⁵ El GRUPO RESPONSABLE constituye la estructura de liderazgo del proyecto; sus miembros deberán contar con antecedentes suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del proyecto. El/la Director/a y, al menos, un/a integrante más, deben ser docentes de la UNIVERSIDAD o investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET). El Grupo Responsable debe estar registrado y vinculado al proyecto en el SIGEVA. Los docentes UCC, investigadores UCC CONICET y becarios doctorales o posdoctorales UCC CONICET forman parte del grupo responsable.

El GRUPO COLABORADOR constituye la estructura de apoyo del proyecto y podrá estar integrado por investigadores/as de otras instituciones, tesisas, alumnos/as, adscriptos/as, técnicos/as, personal administrativo, etc. Se deberán incluir aquí los/as representantes de los actores sociales y/o productivos involucrados en el proyecto. Deberán incluirse en el Plan de Trabajo del Proyecto.

2. proyectos en red internacional (formalizado por convenio)
 3. incorporen docentes de la Sede Río Cuarto
 4. cuenten entre sus miembros con docentes de la modalidad pedagógica a distancia
- 1.6 *Los proyectos inscriptos en la categoría II deberán presentar, al menos, un actor que se identifique como promotor o demandante de la necesidad o problema que trata la investigación, pudiendo ser una organización pública o privada (empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otras). Para aquellos casos en que, dadas las características del proyecto de investigación, no puedan identificar claramente un actor promotor/demandante deberán argumentar debidamente esta situación.*
 - 1.7 *En el caso de los proyectos interinstitucionales se deberá presentar carta compromiso de la contraparte donde se plasme la colaboración interinstitucional (aportes técnicos, económicos, científicos, entre otros) (Ver anexo 4).*
 - 1.8 *Todos los proyectos deben identificar su relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)6.*
2. **De la presentación de proyectos**
 - 2.1 *La presentación del proyecto implica el conocimiento y aceptación, por parte de la totalidad de los/as integrantes del grupo de trabajo responsable de las bases de la convocatoria y de los reglamentos y disposiciones vinculados a los sistemas de investigación de la UCC.*
 - 2.2 *La inscripción en la presente convocatoria se efectuará subiendo los datos del Proyecto al SIGEVA UCC en <https://sigeva.ucc.edu.ar/auth/index.jsp>, de acuerdo a las indicaciones del respectivo instructivo⁷ y atendiendo a las funciones que se desempeñen (director/a investigador/a - miembro de equipo). Los/as integrantes del Grupo Responsable deben tener actualizado el banco de datos de SIGEVA, registrando los antecedentes de los últimos cinco (5) años.*
 - 2.3 *Los anexos 1, 2 y 3 (Anexo 1: Plan de trabajo; Anexo 2: Justificación bioética; Anexo 3: Vinculación Institucional del proyecto), y en caso de corresponder el anexo 4 (modelo carta compromiso interinstitucional), serán subidos al SIGEVA como adjuntos.*
 - 2.4 *La presente convocatoria queda abierta a partir del día 22 de septiembre de 2025. El plazo para el envío digital de los proyectos es a través de SIGEVA y vence el 31 de octubre de 2025 a las 23.59 h. No se admitirá ninguna excepción al respecto.*
 - 2.5 *Una vez enviado el proyecto a través del SIGEVA, el/la director/a Investigador/a deberá gestionar, a través de la Secretaría de Investigación, el aval de la unidad Académica. Para determinar la radicación y aval/es del proyecto, se tendrán en cuenta la/s unidad/es consignadas en el anexo 3: radicación institucional del proyecto. Para la gestión del aval, el/la directora/a deberá enviar el “formulario para presentar a UCC” a secretaria.si@ucc.edu.ar antes del 7 de noviembre de 2025.*
 - 2.6 *El documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación” (Anexo 5), debe estar firmado por cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable del proyecto (investigadores/as solo UCC) y deberá enviarse por cada investigador/a por mail a secretaria.si@ucc.edu.ar desde su cuenta institucional UCC hasta el 14 de noviembre de 2025.*
3. **Del equipo de investigación**

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁷ Instructivos en: https://drive.google.com/drive/folders/1mQMKuc9u-erHBDn4yMsl53ttkpCnhQqZ?usp=drive_link

3.1 del Sistema UCC

3.1.1 Grupo Consolidado

- El/la director/a investigador/a deberá ser docente de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de dos años (corridos o no)⁸, cumplidos al momento de la convocatoria, y con una dedicación mínima en una cátedra de grado semestral o anual⁹.
- El/la director/a investigador/a deberá poseer título de posgrado, y contar con antecedentes en docencia, investigación, producción científica y/o tecnológica, profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto y de su desarrollo. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
- El/la director/a investigador/a se compromete a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas en el proyecto, y de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”.
- Los/as miembros investigadores/as deberán ser docentes regulares y/o interinos de grado¹⁰ de la UCC con al menos 1 año de antigüedad¹¹. También podrán ser miembros del Grupo Responsable, becarios/as doctorales y/o posdoctorales de doble radicación UCC CONICET.
- Los/as miembros investigadores/as del equipo se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos, y de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”.
- El nivel y calidad de los títulos académicos y antecedentes de los/as integrantes del equipo, especialmente de quienes participen como investigadores/as responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos.
- Podrán incorporarse al equipo de investigación colaboradores externos de otras universidades, institutos, organismos públicos, etc. con la firma del instrumento correspondiente (carta compromiso colaboradores externos o firma de convenio de colaboración).
- Será requisito que durante el primer año de desarrollo del proyecto se integren estudiantes de grado y posgrado, de carreras presenciales y a distancia, para generar así un ámbito propicio de interacción, según lo establecido en la RR 2145/24.

3.1.2 Grupos de Reciente formación

- El/la director/a investigador/a debe ser docente regular y/o interino de grado¹² con una antigüedad mínima en la Universidad de un año¹³. En caso de no poseer título de posgrado, deberá estar al menos cursando una carrera de posgrado, de maestría y/o doctorado.

⁸ No aplica para docentes campus UCC Río Cuarto.

⁹ En el caso de la Escuela de Posgrado y en carreras de grado modulares, podrán participar los docentes que posean una dedicación especial, y docentes titulares o adjuntos a término, que hayan impartido clases en la UCC en los últimos 2 años, y que lo hayan hecho al menos 25 horas modulares.

¹⁰ En el caso de la Escuela de Posgrado y en carreras de grado modulares, podrán participar los docentes que posean una dedicación especial, y docentes titulares o adjuntos a término, que hayan impartido clases en la UCC en los últimos 2 años, y que lo hayan hecho al menos 25 horas modulares.

¹¹ No aplica para docentes campus UCC Río Cuarto.

¹² En el caso de la Escuela de Posgrado y en carreras de grado modulares, podrán participar los docentes que posean una dedicación especial, y docentes titulares o adjuntos a término, que hayan impartido clases en la UCC en los últimos 2 años, y que lo hayan hecho al menos 25 horas modulares.

¹³ No aplica para docentes campus UCC Río Cuarto.

- Los/as miembros investigadores/as deberán ser docentes regulares y/o interinos de grado¹⁴ de la UCC con al menos 1 año de antigüedad¹⁵.
- Será requisito que durante el primer año de desarrollo del proyecto se integren estudiantes de grado y posgrado, de carreras presenciales y a distancia, para generar así un ámbito propicio de interacción, según lo establecido en la RR 2145/24.

3.2 del Sistema de Unidades Vinculadas a CONICET de doble dependencia UCC - CONICET

3.2.1 Grupo consolidado

- El/la director/a investigador/a deberá ser docente regular y/o interino de la UCC, o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET, con una antigüedad mínima en la Universidad de dos años (corridos o no)¹⁶ cumplidos al momento de la convocatoria, y con una dedicación docente en, al menos, una cátedra de grado semestral o anual.¹⁷
- El/la director/a investigador/a deberá poseer el grado máximo académico (doctorado) o, para algunas Unidades Académicas con escasa tradición al respecto, el mérito equivalente¹⁸.
- El/la director/a investigador/a deberá poseer publicaciones en su especialidad y vinculadas al tema del proyecto de investigación presentado, principalmente en revistas nacionales y/o extranjeras de reconocido prestigio, otorgándose mayor valor a las que cuenten con referato, y aceptadas en bases de datos reconocidas. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados las patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico como, modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D; todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes.
- Los/as miembros investigadores/as deberán ser docentes regulares y/o interinos de grado¹⁹ y estar cursando una carrera de posgrado de maestría y/o doctorado, o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET.
- Podrán incorporarse colaboradores externos con la firma del instrumento correspondiente (carta compromiso colaboradores externos o firma de convenio de colaboración).
- El nivel y calidad de los títulos académicos y antecedentes de los/as integrantes del equipo, especialmente de los/as que participen como investigadores/as responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos.
- Los/as miembros investigadores/as del equipo se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos, y de acuerdo a lo establecido en el documento "Términos y condiciones del proyecto de investigación".
- Será requisito que durante el primer año de desarrollo del proyecto se integren estudiantes de grado y posgrado, de carreras presenciales y a distancia, para generar así

¹⁴ En el caso de la Escuela de Posgrado y en carreras de grado modulares, podrán participar los docentes que posean una dedicación especial, y docentes titulares o adjuntos a término, que hayan impartido clases en la UCC en los últimos 2 años, y que lo hayan hecho al menos 25 horas modulares.

¹⁵ No aplica para docentes campus UCC Río Cuarto.

¹⁶ No aplica para docentes campus UCC Río Cuarto.

¹⁷ Quedan exceptuados los/as investigadores CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades vinculadas a Conicet ya que, atendiendo a la reglamentación del mismo CONICET, la docencia es optativa.

¹⁸ Una comisión ad hoc dictaminará sobre el mérito equivalente.

¹⁹ En el caso de la Escuela de Posgrado y en carreras de grado modulares, podrán participar los docentes que posean una dedicación especial, y docentes titulares o adjuntos a término, que hayan impartido clases en la UCC en los últimos 2 años, y que lo hayan hecho al menos 25 horas modulares.

un ámbito propicio de interacción. Se incorporarán como ayudantes alumnos/as y adscriptos/as según lo establecido en la RR 2145/24.

4. De la duración y financiamiento de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos de categoría I y II es de 3 (tres) años.

A los proyectos que sean aprobados, en función de los criterios establecidos en el correspondiente documento, se les otorgarán la acreditación correspondiente, acreditación académica con fondos de funcionamiento o acreditación académica sin fondos de funcionamiento.

En cuanto a los fondos de funcionamiento, se otorgará el siguiente monto teniendo en cuenta el sistema:

Sistema UCC	Sistema de Unidades vinculadas a CONICET
\$ 422.500 por año	\$ 845.000 por año

Se financiarán proyectos de acuerdo al orden de mérito dado por la Comisión Evaluadora y la prioridad institucional ante acreditaciones de CONEAU; que recibirán la “Acreditación Académica con fondos de funcionamiento”. Los demás proyectos aprobados y que no reciban financiamiento se les otorgará una constancia de “Acreditación Académica sin fondos de funcionamiento” de la Universidad, que les permitirá llevarlos a cabo y gestionar recursos en calidad de proyectos “institucionalmente acreditados”.

5. De los fondos de funcionamiento del proyecto

En el presupuesto se podrá incluir gastos de capital y de funcionamiento, tales como equipamiento, material bibliográfico, *software*, material de librería, honorarios profesionales por servicios de terceros, viajes y viáticos, difusión y/o protección de resultados, destinados al funcionamiento del equipo de investigación y que guarden relación con el proyecto, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones administrativas contables (anexo 7). Los gastos deberán ser consignados en SIGEVA (tabla recursos financieros), y detallados en el Anexo 1 “Plan de trabajo, VI. RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES, TÉCNICOS”.

Los/as directores/as investigadores/as que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos rigurosamente en aquello que fue descrito en la presentación, y a comprobar esa inversión mediante documentos originales, en el momento de rendir cuentas al área administrativa de la Universidad, respetando las disposiciones administrativas vigentes.

La modalidad como se hará efectivo el fondo para los gastos contemplados en el presupuesto será comunicada oportunamente a los/as directores/as investigadores/as de los proyectos seleccionados.

Los bienes de capital se incorporarán al inventario de la UCC, lo que a partir de la adquisición deberá informarse a la Secretaría de Investigación de la Universidad de acuerdo al formulario del anexo 7.

6. De la evaluación de los proyectos

Para llevar a cabo el proceso de recepción, evaluación y administración de los proyectos, la Secretaría de Investigación de la Universidad será asistida por una Comisión de Evaluación organizada en tres áreas:

- Área Sociales y Humanidades
- Área Salud y Ambiente
- Área Tecnología y Ciencias Aplicadas

6.1 Del procedimiento de la evaluación

El proceso de evaluación para todas las categorías será el siguiente: los proyectos se receptorán en la Secretaría de Investigación de la Universidad a través de SIGEVA UCC, y se distribuirán a la Comisión de Evaluación, según corresponda, en donde serán evaluados en su admisibilidad y

pertinencia; los que sean aprobados, serán evaluados en su calidad por un/a evaluador/a externo/a²⁰. En caso de evaluación de calidad negativa se enviará a un/a nuevo/a evaluador/a externo/a. Si resultase nuevamente negativa, quedará desaprobadado; en caso de que se apruebe, se enviará a un/a tercer/a evaluador/a para su dictamen final.

Cabe recordar que en la evaluación será considerado el rendimiento y los resultados que han mostrado los/as investigadores/as del grupo responsable en los últimos cinco años (producción científica y tecnológica, formación de recursos humanos, etc.)²¹.

Con el resultado de la evaluación realizada, en las tres instancias, la Comisión de Evaluación procederá a ponderar los proyectos y a organizarlos en orden de mérito científico y de pertinencia académico-institucional.

El resultado final de la evaluación será oportunamente comunicado a los/as directores/as Investigadores/as de los proyectos presentados. No se podrá recusar la evaluación obtenida. Los proyectos aprobados serán formalizados mediante resolución rectoral.

7. De la admisibilidad, de la pertinencia y de la calidad

El análisis de los proyectos de investigación presentados se realizará teniendo en cuenta los procedimientos y criterios de evaluación de proyectos y las planillas de evaluación registradas en el anexo 6 del presente documento. A propósito:

- En lo relativo a la admisibilidad, se analizará si la presentación del proyecto responde a los criterios enunciados en la convocatoria. El mismo estará a cargo de una Comisión de Evaluación conformada por los directores de área de conocimiento y referentes convocados a tal efecto. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en "Admisibilidad".
- En lo referido a la pertinencia, se considerará si el proyecto guarda relación con los Ejes Temáticos Prioritarios definidos por la Universidad y enunciados en la Convocatoria. Se evaluará el impacto social previsible del proyecto, su consistencia ética²², si constituye un ámbito de formación de recursos humanos y si son proyectos interdisciplinarios y con múltiple radicación. El mismo estará a cargo de la Comisión de Evaluación conformada por los directores de área disciplinar y referentes convocados a tal efecto, e integrantes del Centro de bioética. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en "Pertinencia".
- En relación con la calidad, pares evaluadores externos realizarán un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del/de la director/a investigador/a y de los/as miembros del equipo, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

8. Seguimiento

El seguimiento de la implementación de los proyectos se llevará a cabo desde la Secretaría de Investigación, a través del siguiente esquema:

- informe de avance: fecha de presentación: 27 de junio de 2027
- informe final: fecha de presentación: 1 de noviembre de 2028

Dichas presentaciones se realizarán a través del SIGEVA. Los/as integrantes del Grupo Responsable deben tener actualizado el banco de datos de SIGEVA, registrando los antecedentes de los últimos cinco (5) años.

²⁰ Para más especificaciones, consultar el documento *Procedimientos y criterios de evaluación de los proyectos de investigación en la UCC*.

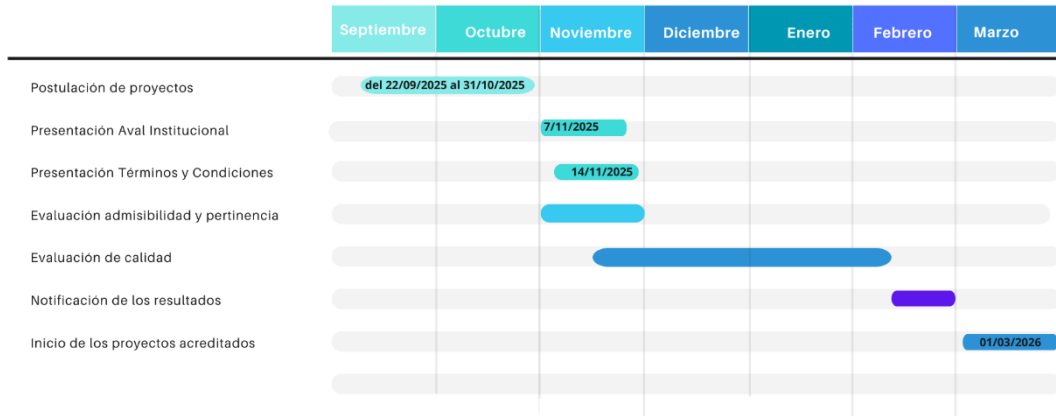
²¹ No aplica para los grupos de reciente formación y equipos de investigación que se postulan por primera vez.

²² Los proyectos que realicen investigaciones en salud humana o con animales deberán presentar respectivamente la aprobación de un Comité Institucional de Ética de las investigaciones en salud (CIEIS) o la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL). No podrán ser dados de alta hasta tanto no se obtenga su aprobación.

A través de la presentación de todos los informes, de acuerdo a cada categoría, la Secretaría de Investigación de la Universidad, analizará el cumplimiento de lo propuesto en el proyecto, lo establecido en las bases de la convocatoria, los resultados alcanzados y el impacto social y/o socio-productivo, la gestión de subsidios y la administración de los fondos otorgados. Cada instancia de evaluación quedará plasmada en su correspondiente dictamen registrado en SIGEVA y a disposición del director/a del Proyecto.

NOTA: Toda la comunicación deberá realizarse a través de los canales institucionales, incluyéndose el mail que cada uno/a posee (clave@ucc.edu.ar).

FECHAS CLAVES



CONSULTAS: por correo electrónico a secretaria.si@ucc.edu.ar o por teléfono a 351- 4938000 int. 1108 / 351 – (15)8140470

PLAN DE TRABAJO

I. CATEGORÍA DE PROYECTO

Categoría I: Investigación básica	
Categoría II: Investigación aplicada	

II. TIPO DE PROYECTO

Grupo de reciente formación (GRF)	
Grupo consolidado (GC)	

III. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Sistema UCC	
Sistema de Unidades Vinculadas a Conicet	

IV. MODALIDAD

Disciplinar	
Interdisciplinar	
Transdisciplinar	

V. Ejes Temáticos Prioritarios

Indique el eje temático en el cual se enmarca su proyecto. En el caso de varios ejes temáticos, complete con números según grado de vinculación (1-mayor pertinencia).

Derechos Humanos	
Ambiente y Salud	
Tecnologías	
Prácticas sociales e Instituciones	
Fe y Valores	
Creatividad y Diseño	

VI. Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

identificar cuál o cuáles ODS abarca su proyecto e identificar la/s meta/s
(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

VII. MARCO TEÓRICO - ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA (máx. 5000 palabras)

1. Estado actual del conocimiento sobre el tema.
2. Estado de desarrollo alcanzado por el grupo en el tema.
3. Bibliografía.

VIII. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS (máx. 500 palabras)

1. Hipótesis de trabajo.
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos.

IX. PLAN DE ACTIVIDADES

1. Metodología. (máx. 1200 palabras)
2. Plan y cronograma de actividades.

Unidades de tiempo (mes)												
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea 1 XX												
Tarea 2 XX												
Tarea 3 XX												

Nota: Cada actividad debe ir relacionada a los objetivos específicos, de acuerdo a lo que corresponda.

X. INTEGRANTES DEL EQUIPO

1. Justificación de la conformación del equipo (grupo responsable y grupo colaborador). Indique el Código ORCID de cada uno de los miembros del grupo responsable (docentes investigadores UCC) (máx. 500 palabras).
2. Proyectos Interdisciplinarios y transdisciplinarios: En caso de corresponder, se deberá justificar detalladamente cómo se integran las distintas disciplinas en la propuesta, especificando el aporte particular de cada una, la complementariedad entre ellas y la perspectiva conjunta que se construye a partir de dicha integración. Es requisito identificar a cada integrante del equipo de investigación, señalando la disciplina desde la cual realiza su contribución (máx. 250 palabras).
3. Proyectos intersede: se deberá explicitar de qué manera se articula el trabajo entre las distintas sedes participantes, identificando a los/as investigadores/as involucrados/as en cada una de ellas,

aporte específico y los resultados esperados a partir de esta modalidad de colaboración institucional (máx. 250 palabras).

4. Proyectos relacionados con el Sistema de Educación a Distancia (SIED): se deberá explicitar de qué manera se articula el trabajo con el sistema de educación a distancia, identificando a los/as docentes involucrados y su espacio curricular (máx. 250 palabras).

5. Proyectos interinstitucionales: se deberá indicar el/los actores de la organización o institución contraparte y aporte en el proyecto (máx. 250 palabras).

6. Proyectos en red internacional: se deberá identificar la red académica o científica, las instituciones, grupos o investigadores de los diferentes países, los objetivos comunes, recursos, metodologías y resultados esperados (máx. 250 palabras).

XI. IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO

1. Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).
2. Articulación con la docencia (vinculación del proyecto con el trabajo de cátedras de grado y/o de posgrado en la UCC).
3. Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesistas, alumnos, etc.). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado y/o de posgrado. En este último caso, informar en qué tipo de carreras se han inscripto y en qué situación se encuentran, y en cuanto tiempo se calcula la finalización del proceso de formación de posgrado.
4. Impacto social: Detalle las acciones (y su alcance) sobre las respuesta/satisfacción a necesidades de la sociedad, la atención de intereses o demandas de actores sociales relevantes en la comunidad, la incidencia directa en la disminución o cambio de una situación que altera la calidad de vida de una comunidad, las soluciones científicas a problemas de sectores sociales (especialmente sectores menos aventajados).
5. Contribución esperada al sector socio productivo y/o científico: Describir el alcance de la vinculación con el/los actores/es identificado/s como demandante/s y/o adoptante/es: roles, funciones, aportes, actividades conjuntas, otras (solo para categorías II). *Los proyectos inscriptos en la categoría II deberán presentar, al menos, un actor que se identifique como promotor o demandante de la necesidad o problema que trata la investigación, pudiendo ser una organización pública o privada (empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otras). Para aquellos casos en que, dadas las características del proyecto de investigación, no puedan identificar claramente un actor promotor/demandante deberán argumentar debidamente esta situación.*

XII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

1. En forma pública (cuando fuera posible).
 - a. en ámbitos académicos.
 - b. público en general.
2. En forma reservada (cuando corresponda).
 - a. Informes reservados con cláusula de confidencialidad.
 - b. Informes reservados sin cláusula de confidencialidad.

XIII. RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES, TÉCNICOS

1. Justificación del presupuesto solicitado en SIGEVA, recursos financieros.
2. Otros recursos económicos, disponibles o a gestionar, como subsidios, aportes de otras fuentes, etc.
3. Infraestructura y equipamiento disponibles, que facilitan la factibilidad del proyecto.

JUSTIFICACIÓN BIOÉTICA²³



Formulario para la evaluación ética y/o bioética

Código	Características que mejor se ajustan a su Diseño de investigación	SI	NO
1	Experimentación con Animales ²⁴		
2	Uso de muestras o material biológico no humano ²		
3	Experimentación sobre/en Humanos ²	Si es afirmativo complete 3.1 a 3.7	
3.1	Estudio clínico		
3.2	Estudio farmacológico		
3.3	Uso de equipamiento médico o de diagnóstico médico		
3.4	Uso de muestras o material biológico		
3.5	Uso de historias clínicas		
3.6	Uso de material fotográfico o grabaciones en audio y video		
3.7	Uso de nuevas tecnologías (relevamiento automático de datos, uso de <i>big data</i> , inteligencia artificial, etc.)		
4	Intervención Social	Si es afirmativo complete 4.1 a 4.7	
4.1	Estudio observacional cuantitativo (uso de encuestas, estudios de bases, etc.)		
4.2	Estudio observacional cualitativo (uso de entrevistas, estudio etnográfico, observación participante, etc.)		
4.3	Uso de material fotográfico o grabaciones en audio y video		

²³ Consultar la Política de Ética en Investigación (RR 2993/25).

²⁴ Los proyectos que realicen investigaciones en salud humana o con animales deberán presentar respectivamente la aprobación de un Comité Institucional de Ética en investigación en Salud (CIEIS) o la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL). Los proyectos que utilicen recursos biológicos (no humanos) requieren tramitaciones ante autoridades competentes en materia ambiental. Los proyectos no podrán ser dados de alta hasta tanto no se obtenga su aprobación o tramitación, según corresponda. De disponer esta documentación al momento de la presentación del proyecto, deberán adjuntarla en SIGEVA – justificación bioética.

4.4	Uso de nuevas tecnologías (relevamiento automático de datos, uso de <i>big data</i> , inteligencia artificial, etc.)		
4.5	Estudio epidemiológico		
4.6	Estudio psicológico		
4.7	Estudio sobre poblaciones consideradas vulnerables	Si es afirmativo complete 4.7.1 a 4.7.5	
4.7.1	Estudios de comunidades aborígenes (cf. Ley 25.517)		
4.7.2	Estudios en adolescentes y/o niños/as		
4.7.3	Estudios con población clínica u hospitalaria		
4.7.4	Estudios con población de bajos recursos económicos		
4.7.5	Otras poblaciones vulnerables o que en el caso se presenten como vulnerables		

Código		SI	NO
5	¿Usted considera que la propuesta de investigación además de ser evaluada desde el punto de vista académico debe ser analizada desde el punto de vista ético y/o bioético?		

El presente formulario le permite al Centro de Bioética²⁵ de la Universidad definir si es necesario o no requerir documentación adicional, según el proceso de evaluación ética de proyectos y en el marco de la política de ética en investigación de la Universidad.

²⁵ <https://ucc.edu.ar/bioetica>

RADICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

1. Sede²⁶ / Unidad/es Académica/s – Carrera – Cátedra/s

Identifique la/s Unidad/es Académica/s en la/s cual/es los/as investigadores/as del Grupo Responsable son docentes, como así también otra área de vinculación (Unidad Asociada Ciencias Sociales y Humanidades o Unidad Ejecutora: CIDIE, IRNASUS), otro Centro o Instituto de la UCC. ²⁷

Radicación principal del proyecto (Indicar Unidad Académica principal)

--

Radicación secundaria del proyecto (múltiple radicación), si corresponde

1.
2.
3.
4.

Sede	Unidad Académica	Carrera /s	Cátedra/ materia	Docente	Grado / posgrado	Presencial / virtual

2. Otras Radicaciones

Centros / Institutos UCC

²⁶ Sede UCC Córdoba
Sede UCC Río Cuarto

²⁷ Todos los proyectos deben estar asociados a una/varias unidades académicas y vinculados a carreras de grado/posgrado mediante los/as docentes investigadores/as propuestos para el mismo.

**MODELO CARTA COMPROMISO
PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES (membrete)**

Córdoba,de de 2025

A la Señora

Secretaria de Investigación

.....

PRESENTE

Por medio de la presente, (nombre de la institución/organización/empresa) a través de (nombre del representante legal/presidente u otro autorizado a tal fin) en carácter de (cargo) manifestamos nuestro compromiso y acompañamiento para la realización del Proyecto (nombre del Proyecto), dirigido por (Nombre completo del Director/a del Proyecto), llevado a cabo en el término de (años) contemplados desde DD/MM/AAAA hasta DD/MM/AAAA.

Declaramos conocer y aceptar las bases de la convocatoria al Fondos de Funcionamiento de los Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos de la UCC, manifestando conformidad con las actividades que el proyecto prevé realizar. Asimismo, nos comprometemos a contribuir y aportar (especificar los términos de su participación: formación, aporte de equipamiento, know how, otro).

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludo a UD. con la más distinguida consideración.

.....

Firma del representante

.....

Aclaración + Sello

Datos de contacto:

Celular:

Mail:

- **Importante:** en caso de que el proyecto quede seleccionado en la convocatoria de referencia, las partes dejarán explícitos mediante convenio los términos de la vinculación y de explotación de la investigación y sus resultados, dentro de los 60 días a partir de iniciado el proyecto.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(Investigadores/as UCC)**

Por la presente, y en acuerdo a la convocatoria formulada por la Universidad Católica de Córdoba, tomo conocimiento de los términos y condiciones - que a continuación se detallan - establecidos para el desarrollo de proyectos de investigación, prestando expresa conformidad a los mismos.

Nombre del/de la investigador/a:

Firma:

Fecha:

Antecedentes:

Que con fecha 22 de septiembre de 2025, la Universidad Católica de Córdoba (en adelante la "UNIVERSIDAD") lanza la convocatoria para presentar proyectos de investigación.

Que el/la INVESTIGADOR/A presenta un proyecto de investigación (en adelante, el PROYECTO), que será evaluado en términos de la respectiva admisibilidad, pertinencia y calidad.

Que dicha convocatoria y presentación del proyecto se efectúa teniendo en cuenta la siguiente normativa, y que el/la INVESTIGADOR/A declara conocer y aceptar, a saber:

1. Política de Investigación (RR N.º 2992/25): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/RR_2992_25_Politica_de_Investigacion_1_327e318ae4.pdf
2. Política de Ética en Investigación (RR N.º 2993/25): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/RR_2993_25_Politica_de_Etica_en_Investigacion_1_30ae4d88ea.pdf
3. Sistemas de investigación en la UCC (RR N.º 2009/20): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_sistemas_investigacion_ucc_2a5d164ddb.pdf
4. Implementación del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en la UCC (RR N.º 2011/20): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_sigeva_ucc_951b86feca.pdf
5. Procedimientos y criterios de Evaluación de los Proyectos de Investigación en la UCC (RR N.º 2994/25): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/RR_2994_25_PROCEDIMIENTOS_Y_CRITERIOS_DE_EVALUACION_DE_LOS_PROYECTOS_DE_INVESTIGACION_CIENTIFICOS_Y_TECNOLOGICOS_8fcd7ea9b7.pdf
6. Reglamento de organización y funcionamiento de las Unidades Asociadas UCC – CONICET (RR N.º 2245/20): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_unidades_conicet_ucc_c50829df52.pdf
7. Régimen del personal docente (RR N.º 2821/20): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_regimen_docente_ucc_758f749c19.pdf
8. Reglamento de ayudantías y adscripciones (RR N.º 2145/24): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/RR_2145_24_Reglamentos_Ayudantias_y_Adscripciones_60fa9836ad.pdf
9. Disposiciones administrativas - contables para los fondos de funcionamiento (Anexo 7 de la presente convocatoria)

10. Documento de Responsabilidad Social Universitaria (RR N.º 1084/11): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_rsu_para_ucc_e2b9ebee19.pdf
11. Marco Normativo Institucional para la Comunicación de Resultados Innovadores de la Universidad Católica de Córdoba (RR N.º 2071/16): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_com_resultados_ucc_52974ada9a.pdf
12. Manual de procedimiento para la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación académica, científica, cultural y otros (RR N.º 1933/23): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/sec_gral_convenios_manual_98cae1333a.pdf
13. La Política Ambiental de la Universidad Católica de Córdoba (RR N.º 200/25): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/RR_500_25_Politica_Ambiental_e93e35a90b.pdf
14. Nuestro Modo Universitario de Proceder. Código De Convivencia De La Universidad Católica De Córdoba (RR N.º 1349/20): https://ucc-uploads-ga.s3.sa-east-1.amazonaws.com/rr_convivencia_ucc_3fbfcab958.pdf

En tales condiciones, la UNIVERSIDAD y el/la INVESTIGADOR/A acuerdan:

PRIMERO. PLAZO DEL PROYECTO: El PROYECTO, de aprobarse, se acreditará mediante Resolución Rectoral por el término de tres años contados a partir del 01/03/2026, de manera que vence indefectiblemente el 28/02/2029, fecha en la que deberá haber concluido con todas las actividades previstas.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS: La UNIVERSIDAD evaluará según los términos y plazos previstos en la convocatoria, y en el proyecto presentado por el/la INVESTIGADOR/A, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

2.1. Los RESULTADOS obtenidos en la investigación, o bien los avances, según el caso, deberán ser difundidos (revistas académicas periódicas, libros o capítulos de libros, etc.) en diversas etapas de edición (publicados, en prensa). Asimismo, y de acuerdo a los criterios y pautas explicitadas más abajo (cf. "TERCERO: CRITERIOS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN"), se considerarán los trabajos presentados y publicados en actas de reuniones científicas, informes (públicos o reservados), como así también la difusión a los actores sociales que son beneficiarios directos y a un público más amplio. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados tales como patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico (modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D), todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes.

2.1.1. En las publicaciones de los resultados de la investigación, como requisito indispensable para ser evaluado como resultado del proyecto, se deberá indicar *la pertenencia a la UNIVERSIDAD*, señalando en español y con el nombre completo, según se indica a continuación:

2.1.1.1. Sistema Unidades Vinculadas a CONICET:

Respecto a la mención que debe aparecer en textos escritos o en instancias que acrediten producción en el ámbito tecnológico (patentes, servicios a terceros, convenios, etc.), lo que sigue:

- **Para los/as investigadores/as y becarios/as de Unidades Asociadas:** Nombre y Apellido, con el añadido "Universidad Católica de Córdoba - Unidad Asociada al CONICET".
- **Investigadores/as y becarios/as en Unidades Ejecutoras de doble dependencia:** Nombre y Apellido, sigla o denominación de la UE en español, sigla o denominación de la contraparte (para indicar la Universidad, se debe consignar *Universidad Católica de Córdoba*, no la sigla), CONICET, sigla de la unidad académica en la que se desempeñe, (dirección postal u otros datos opcionales), ciudad, Argentina. (RESOLUCIÓN D. CONICET N.º 0516/2016).

2.1.1.2. Sistema UCC:

Respecto a la mención que debe aparecer en textos escritos o en instancias que acrediten producción en el ámbito tecnológico (patentes, servicios a terceros, convenios, etc.), lo que sigue: Nombre del Investigador/a, con el añadido “Universidad Católica de Córdoba”. Las dependencias de la Universidad deberán citarse luego de la filiación mayor, con los nombres completos (*Ej. Dr. Juan Pérez, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Teología*).

2.2. El/la DIRECTOR/A Y LOS MIEMBROS INVESTIGADORES/AS deberán cumplir con los compromisos de formación de recursos humanos especialmente de personas de la Universidad Católica de Córdoba, según el caso, de grado y/o de posgrado a saber: dirección y/o codirección de trabajos finales de carrera y tesis, seguimiento de becarios/as, ayudantes alumnos/as y/o adscriptos/as en investigación, y otras actividades de formación de recursos humanos realizadas.

2.3. El PROYECTO deberá cumplir con el objetivo de respuesta/satisfacción a necesidades de la sociedad (impacto social y/o socio productivo del proyecto). Se recomienda la atención de intereses o demandas de actores sociales relevantes en la comunidad, incidencia directa en la disminución o cambio de una situación que altera la calidad de vida de una comunidad, soluciones científicas a problemas de sectores sociales (especialmente sectores más vulnerables), etc., planteados en el plan de trabajo del proyecto.

2.4. El/la INVESTIGADOR/A deberá realizar esfuerzos a los efectos de obtener apoyos económicos y financieros adicionales que potencien y amplíen la factibilidad y alcances del proyecto de investigación.

TERCERO. CRITERIOS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN:

El cumplimiento de las pautas mencionadas en el párrafo anterior será evaluado conforme a los siguientes criterios:

3.1. CATEGORÍA I y II

3.1.1. Área de Tecnología y Ciencias aplicadas; Ciencias de la Salud y ambiente:

3.1.1.1. Sistema UCC:

- a. **Producción académica y/o tecnológica:** un mínimo de dos artículos en tres años, (para docente investigador/a rentado/a) y un mínimo de un artículo en tres años (para docente investigador/a no rentado/a) en revistas con referato, preferentemente no endógenas, que consignen la filiación institucional de la UNIVERSIDAD y que aparezcan en base de datos conocidas (Scielo – Latindex Catálogo – Scopus – Web of Science, entre otras)²⁸. Se recomienda autoría del/ la Director/a. Se considerarán asimismo otros tipos de textos tales como libros y capítulos de libros editados por editoriales científicas, académicas o universitarias, con referato, presentaciones a reuniones académicas organizadas por universidades u organismos reconocidos en el ámbito académico/científico, especialmente si han sido aprobados por algún comité de lectura. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico (modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D), todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes.²⁹
- b. **Formación de recursos humanos,** se evaluará la participación de estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD y la incorporación de estudiantes de posgrado, preferentemente

²⁸ Por consultas sobre las revistas y/o bases de datos conocidas, referirse a la Dirección del Sistema de Bibliotecas (dir.biblio@ucc.edu.ar).

²⁹ Los participantes aceptan que, en caso de que los resultados obtenidos en el marco del proyecto presentado deriven en la posibilidad de una solicitud de patente u otra forma de protección de propiedad intelectual, tanto la difusión pública como la publicación científica podrán ser pospuestas o limitadas con el fin de resguardar dichos derechos. Esta decisión deberá ser acordada con la/s institución/es y respetará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual. La confidencialidad de los resultados será resguardada hasta tanto se evalúe su potencial de protección.

de la UNIVERSIDAD (Doctorados, Maestrías, Especializaciones) y su seguimiento, sin interferencias con los/as Directores/as respectivos/as.

3.1.1.2. Sistema Unidades vinculadas a Conicet:

- a. **Producción académica y/o tecnológica:** un promedio de un artículo por año (para docente investigador/a rentado/a), y un mínimo de dos artículos en tres años (para docente investigador/a no rentado/a), en revistas con referato, preferentemente no endógenas, que consignen la filiación institucional de la UNIVERSIDAD, que aparezcan en base de datos conocidas (Scielo – Latindex Catálogo – Scopus – Web of Science, entre otras)³⁰ y que tengan factor de impacto. Se recomienda autoría del/de la Director/a. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico (modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D), todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes³¹.
- b. **Formación de recursos humanos,** se evaluará la incorporación de al menos un/a estudiante de posgrado, con preferencia doctorando, y su seguimiento, sin interferencias con el/la Director/a respectivo/a.

3.1.2. Área de Ciencias Sociales y Humanidades

3.1.2.1. Sistema UCC:

- a. **Producción académica o tecnológica:** un mínimo de dos artículos en tres años (para docente investigador/a rentado/a) y un mínimo de un artículo en tres años (para docente investigador/a no rentado/a), en revistas con referato, preferentemente no endógenas, que consignen la filiación institucional de la UNIVERSIDAD y que aparezcan en base de datos conocidas (Scielo – Latindex Catálogo – Scopus – Web of Science, entre otras).³² Se recomienda autoría del/de la Director/a. Se considerarán asimismo otros tipos de textos: libros y capítulos de libros editados por editoriales científicas, académicas o universitarias, con referato, presentaciones a reuniones académicas organizadas por universidades u organismos reconocidos en el ámbito académico/científico, especialmente si han sido aprobados por algún comité de lectura. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico (modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D), todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes.³³

³⁰ Por consultas sobre las revistas y/o bases de datos conocidas, referirse a la Dirección del Sistema de Bibliotecas (dir.biblio@ucc.edu.ar).

³¹ Los participantes aceptan que, en caso de que los resultados obtenidos en el marco del proyecto presentado deriven en la posibilidad de una solicitud de patente u otra forma de protección de propiedad intelectual, tanto la difusión pública como la publicación científica podrán ser postpuestas o limitadas con el fin de resguardar dichos derechos. Esta decisión deberá ser acordada con la/s institución/es y respetará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual. La confidencialidad de los resultados será resguardada hasta tanto se evalúe su potencial de protección.

³² Por consultas sobre las revistas y/o bases de datos conocidas, consultar en la Dirección del Sistema de Bibliotecas (dir.biblio@ucc.edu.ar). También se puede consultar la Res. 2249 del 25 JUN 2014 del CONICET.

³³ Los participantes aceptan que, en caso de que los resultados obtenidos en el marco del proyecto presentado deriven en la posibilidad de una solicitud de patente u otra forma de protección de propiedad intelectual, tanto la difusión pública como la publicación científica podrán ser postpuestas o limitadas con el fin de resguardar dichos derechos. Esta decisión deberá ser acordada con la/s institución/es y respetará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual. La

- b. **Formación de recursos humanos**, se evaluará la participación de estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD y la incorporación de estudiantes de posgrado, preferentemente de la UNIVERSIDAD (Doctorados, Maestrías, Especializaciones) y su seguimiento, sin interferencias con los/as Directores/as respectivos/as.

3.1.2.2. Sistema Unidades vinculadas a Conicet:

a. **Producción académica o tecnológica:** un promedio de dos artículos en tres años (para docente investigador/a rentado/a), y un mínimo de un artículo en tres años (para docente investigador/a no rentado/a), en revistas con referato, preferentemente no endógenas, que consignen la filiación institucional de la UNIVERSIDAD, que aparezcan en base de datos conocidas (Scielo – Latindex Catálogo – Scopus – Web of Science, entre otras),³⁴ y que tengan factor de impacto. Se recomienda autoría del/de la Director/a. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico (modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D), todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes³⁵.

b. **Formación de recursos humanos**, se evaluará la incorporación de al menos un/a estudiante de posgrado, con preferencia doctorando, y su seguimiento, sin interferencias con el/la Director/a respectivo/a.

CUARTO: SEGUIMIENTO E INFORMES DE PROYECTOS:

La presentación se realizará a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA). Los/as integrantes del Grupo Responsable deben tener actualizado el Banco de datos de SIGEVA, registrando los antecedentes de los últimos cinco (5) años.

El seguimiento de los proyectos de investigación se llevará de acuerdo al siguiente esquema:

- informe de avance | fecha de presentación: 27 de junio de 2027.
- informe final | fecha de presentación: 01 de noviembre de 2028.

La evaluación del 1º informe de avance será cualitativa. Se espera el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma establecidos, destacándose la importante de haber incorporado estudiantes de grado y/o posgrado de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

La evaluación del informe final será cuali-cuantitativa, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo TERCERO. CRITERIOS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN.

A través de la presentación de los informes de avance y final, la Secretaría de Investigación, junto con la comisión de evaluación, analizarán el cumplimiento de los objetivos propuestos en el propio proyecto, los resultados esperados en relación con el número de publicaciones, la formación de recursos humanos y el impacto social y/o socio productivo (criterios académicos), así como los esfuerzos en la gestión de subsidios externos y la correcta administración de los fondos otorgados.

confidencialidad de los resultados será resguardada hasta tanto se evalúe su potencial de protección.

³⁴ Por consultas sobre las revistas y/o bases de datos conocidas, consultar en la Dirección del Sistema de Bibliotecas (dir.biblio@ucc.edu.ar). También se puede consultar la Res. 2249 del 25 JUN 2014 del CONICET.

³⁵ Los participantes aceptan que, en caso de que los resultados obtenidos en el marco del proyecto presentado deriven en la posibilidad de una solicitud de patente u otra forma de protección de propiedad intelectual, tanto la difusión pública como la publicación científica podrán ser pospuestas o limitadas con el fin de resguardar dichos derechos. Esta decisión deberá ser acordada con la/s institución/es y respetará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual. La confidencialidad de los resultados será resguardada hasta tanto se evalúe su potencial de protección.

Para los proyectos acreditados académicamente sin fondos de funcionamiento y cuyos integrantes sean todos ad honorem, presentarán solo el informe final en la fecha indicada. La evaluación será cuali-cuantitativa, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo TERCERO. CRITERIOS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN.

QUINTO: CESE DEL PROYECTO: El/LA INVESTIGADOR/A deberá cumplir con las tareas previstas en el PROYECTO, y los resultados esperados (cf. “SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS”). La falta de cumplimiento de dichas tareas y del avance del PROYECTO en los términos comprometidos, conforme a las evaluaciones respectivas, implicará el cese del PROYECTO y consecuentemente la finalización de la ejecución del fondo de funcionamiento, el cese de la designación académica como Director/a o Miembro Investigador/a y la retribución de los honorarios por investigación, según corresponda.

En aquellos proyectos que no generen y presenten los resultados esperados, de acuerdo a los objetivos propuestos para la etapa en evaluación, o incumplan los criterios académicos establecidos por cada área, el grupo de investigación podrá acompañar el informe con la justificación de dichos incumplimientos.

La comisión analizará el informe y podrá recomendar la aprobación del mismo con la continuidad condicional del PROYECTO, estableciendo las pautas que el equipo de investigación deberá cumplimentar para permanecer en el sistema de investigación. Establecido el plan de trabajo y si el mismo no fuese cumplimentado se procederá a la baja del proyecto y designaciones correspondientes de acuerdo a lo indicado ut supra.

En el caso, de considerar la comisión, que el informe con la justificación del incumplimiento presentada por el grupo de investigación es insuficiente, se dará de baja el PROYECTO. La decisión de la Comisión es inapelable.

Se considerarán causas de baja de un proyecto de investigación y sus integrantes:

- Renuncia o solicitud de baja de la dirección del proyecto.
- Falta de presentación de los informes.
- No aprobación de informes.
- Incumplimiento de las normas de la Universidad.
- Incompatibilidad con otros organismos.
- Falsificación de datos, engaño o plagio.
- Incongruencia entre el proyecto aprobado y su desarrollo.
- Falta de ética o moral.
- Impacto ambiental o social negativo.
- Cualquier otra irregularidad detectada.

La decisión de dar de baja un Proyecto de investigación será formalizada por Resolución Rectoral y será inapelable.

SEXTO: PLAZO DE DESIGNACIÓN: Con motivo de la aprobación del PROYECTO, el/LA INVESTIGADOR/A es designado/a a término como Director/a de Proyecto de Investigación/Miembro de Proyecto de Investigación. Dicha designación caducará por la conclusión del proyecto de investigación en el plazo convenido según la categoría del proyecto o la interrupción del mismo.

SÉPTIMO: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y TERCEROS: Se deja expresamente aclarado que, para la consecución de los fines previstos en el proyecto, el/LA INVESTIGADOR/A no podrá valerse de colaboradores/as ni auxiliares, más que los/as que expresamente están autorizados/as y en los términos y condiciones correspondientes. La falta de cumplimiento a la presente obligación dará derecho a la UNIVERSIDAD a dar por concluido en forma inmediata el PROYECTO.

El Equipo de Investigación estará conformado por el Grupo Responsable y el Grupo Colaborador.

- El GRUPO RESPONSABLE constituye la estructura de liderazgo del proyecto; sus miembros deberán contar con antecedentes suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del proyecto. El/La Director/a y, al menos, un/a integrante más, deben ser docentes de la UNIVERSIDAD o investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia

UCC-CONICET). El Grupo Responsable debe estar registrado y vinculado al proyecto en el SIGEVA. Los docentes UCC, investigadores UCC CONICET y becarios doctorales o posdoctorales UCC CONICET forman parte del grupo responsable.

- **El GRUPO COLABORADOR constituye la estructura de apoyo del proyecto y podrá estar integrado por investigadores/as de otras instituciones, tesis, alumnos/as, adscriptos/as, técnicos/as, personal administrativo, etc. Se deberán incluir aquí los/as representantes de los actores sociales y/o productivos involucrados en el proyecto. Deberán incluirse en el Plan de Trabajo del Proyecto.**

7.1 Altas y bajas del grupo responsable

A efecto de incorporar nuevos/as miembros al grupo responsable al proyecto de investigación, el/la Director/a deberá requerir autorización previa a la Secretaría de Investigación, mediante nota según modelo establecido para tal fin (anexo 8), indicando el rol en el PROYECTO, la dedicación horaria, la fecha de alta y la justificación para su incorporación. El/la nuevo/a integrante deberá tener completa la carga de datos en SIGEVA al momento de la solicitud. Asimismo, el/la Director/a deberá informar a la Secretaría de Investigación las bajas de los/as integrantes del equipo de investigación, mediante nota según modelo establecido para tal fin (anexo 8).

7.2 Altas y bajas del grupo colaborador

La admisión de actores externos (investigadores y/o representantes de otras instituciones) se realizará una vez que hayan presentado la carta compromiso de colaboradores externos, según modelo establecido para tal fin (anexo 9) o que exista un convenio de colaboración entre partes. La participación de los/las investigadores/as externos/as no será mediante designación de la UNIVERSIDAD, quienes sólo recibirán una certificación de su participación en calidad de miembro externo colaborador/a, emitida por la Secretaría de Investigación, en función de la evaluación del/de la Director/a del Proyecto.

Los/as estudiantes de grado y posgrado o egresados/as que participen en el PROYECTO deberán formalizar su participación de acuerdo a lo establecido en el reglamento de ayudantías y adscripciones (RR N.º 2145/249), para su acreditación formal como ayudantes alumnos/as o adscriptos/as en actividades de investigación. Los/as ayudantes y adscriptos/as podrán participar como máximo en 2 proyectos de investigación.

Los/as docentes de la Universidad no pueden participar en el programa de adscripciones ya que al ser docentes deben incorporarse al grupo responsable.

En el caso de bajas o renunciaciones de los/as integrantes colaboradores, el/la Director/a deberá informar a la Secretaría de Investigación las bajas respectivas, mediante nota según modelo establecido para tal fin (anexo 9).

OCTAVO: RELACIÓN DOCENCIA – INVESTIGACIÓN: Se deja expresamente convenido que las tareas de investigación se encuentran condicionadas a la prestación de servicios docentes,³⁶ de manera que la extinción del vínculo docente implica la finalización de su participación en el proyecto de investigación. En idéntico sentido, en caso de solicitar licencia en los cargos docentes, el/la INVESTIGADOR/A deberá presentar a la Secretaría de Investigación la nota de pedido de licencia en el cargo de investigación, según corresponda.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR/A:

Obligaciones del Grupo Responsable (Director/a y Miembros Investigadores/as):

- 1. Mantener actualizado el SIGEVA y enviar los informes de avance y final en tiempo y forma.**
- 2. Cumplimentar los resultados esperados del proyecto de investigación.**

³⁶ **Quedan exceptuados los/as investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET), ya que, atendiendo a la reglamentación del mismo CONICET, la docencia es optativa.**

3. Brindar su apoyo en temas relativos a investigación y transferencia tecnológica a las Autoridades de la Unidad Académica u otras áreas del Rectorado, cuando le sea requerido, y en la medida en que ello no afecte sus obligaciones prioritarias de docencia e investigación.
4. Realizar esfuerzos a los efectos de obtener apoyos económicos y financieros adicionales, que potencien y amplíen la factibilidad y alcances del proyecto de investigación.
5. Participar en las reuniones, actividades y eventos a los que convoquen las autoridades de la Unidad Académica y/o de la UNIVERSIDAD.
6. Realizar la evaluación de las postulaciones de ayudantes alumnos/as y adscriptos/as, como así también la elevación de los informes finales de desempeño de los/as mismos/as, conforme los criterios establecidos en las normativas vigentes.
7. Cumplir con las normas universitarias, especialmente aquellas establecidas en el Código de Convivencia y Protocolo para la prevención, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento de casos de violencia de género.

DÉCIMO: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS – CONTABLES: FONDOS DE FUNCIONAMIENTO

En cuanto a los fondos de funcionamiento, se ha previsto un fondo máximo conforme al sistema en el cual se encuadra el proyecto. Dichos montos a otorgar serán los solicitados en la presentación del proyecto, bajo el título “Recursos Financieros” (tabla presupuestaria de SIGEVA), siempre y cuando no excedan lo enunciado en la convocatoria para cada categoría y sistema.

El/la INVESTIGADOR/A se compromete a invertir el fondo de funcionamiento en aquello que fue descrito en la presentación del PROYECTO, bajo el título “Recursos Financieros”, y a comprobar esa inversión mediante documentos originales, en el momento de rendir cuentas al Área de Administración Central de la UNIVERSIDAD, respetando las disposiciones administrativas vigentes en el actual período contable. Los bienes de capital se incorporarán al inventario de la UNIVERSIDAD, para lo cual, deberá informarse a la Secretaría de Investigación de la UNIVERSIDAD mediante la presentación del formulario “Constancia de Equipamiento”.

En caso de reasignación de partidas en el presupuesto aprobado, el/la Director/a deberá justificarlo para su aprobación en la Secretaría de Investigación. La desviación de fondos para fines distintos a los comprometidos en el PROYECTO y bases de convocatoria, implicará la suspensión del PROYECTO y la obligación personal del/de la director/a del proyecto de restituir los fondos.

El incumplimiento de las pautas establecidas dará lugar a la revisión en el otorgamiento del fondo de funcionamiento para el siguiente año académico y, en su caso, atendiendo a la magnitud del mismo, podrá implicar la baja del PROYECTO.

DECIMOPRIMERO: VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

La INFORMACIÓN generada en el marco del PROYECTO será parte de los Resultados de Investigación del Proyecto (en adelante, los “RESULTADOS”). Los RESULTADOS son propiedad de la UNIVERSIDAD y, por lo tanto, la UNIVERSIDAD tiene derecho a todo tipo de utilización, tanto con fines de lucro como sin fines de lucro.

Todo/a INVESTIGADOR/A o TERCERO que participe en el PROYECTO, se compromete a transferir, en favor de la UNIVERSIDAD, los derechos de propiedad de la INFORMACIÓN, los RESULTADOS y / o software, incluido el código fuente, desarrollado en el marco del PROYECTO.

Se reconocen los derechos personales y morales que la Ley otorga al/a la INVESTIGADOR/A que haya participado en la obtención de un RESULTADO susceptible de protección intelectual o industrial, y en especial el de ser reconocidos/as como autores/as o inventores/as del resultado.

DECIMOSEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información susceptible de explotación comercial, generada en el marco del PROYECTO (en adelante, “Información Confidencial”), será mantenida confidencial, salvo que la UNIVERSIDAD autorice su difusión.

Las obligaciones y restricciones establecidas en esta cláusula no serán aplicables cuando la información:



- 1. Esté o pase a ser de dominio público sin infracción de esta declaración.**
- 2. Sea conocida en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por medio de registros escritos.**
- 3. Haya sido recibida, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla; o**
- 4. Se demuestre que ha sido desarrollada independientemente.**
- 5. Deba revelarse por ministerio de la ley o a requerimiento de autoridad judicial o administrativa, legalmente facultada para exigir su revelación.**

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

ADMISIBILIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL

I) Admisibilidad

Admitido	
No Admitido	

II) Pertinencia Institucional

Se evaluará	Puntaje Máximo
a. Grado en que el problema planteado se ajusta a los ejes temáticos prioritarios. b. La relación del problema planteado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). c. Articulación con la docencia de grado y posgrado d. Integración del equipo como ámbito de interacción y de formación de recursos humanos, de grado y de posgrado. e. Contribución a la producción de conocimiento novedoso. f. Trabajo en red internacional y/o intersede g. Impacto socio productivo previsible, en cuanto aporte –directo o indirecto- a la solución de problemas de nuestra sociedad.	25 puntos
h. Proyecto interdisciplinario con múltiple radicación	5 puntos
i. Problema y objetivos éticamente consistentes	Pertinente / No pertinente

CALIDAD

III) Dirección del Proyecto

Se evaluará	Puntaje Máximo
a. Formación académico-científica, tecnológica o artística. b. Publicaciones vinculadas al tema del proyecto y/o presentaciones artísticas, con referato y / o de reconocido prestigio en el área en general y particular del conocimiento en relación al tema del proyecto. c. Formación de recursos humanos: dirección o codirección de becarios, tesistas para opción a títulos de grado y posgrado. d. Subsidios y / o avales de organismos acreditados nacionales o internacionales. e. Otros antecedentes: descubrimientos, premios, distinciones, producción de obras originales, transferencia de tecnologías innovadoras, desarrollo de nuevos procesos y/o productos, presentaciones en congresos y reuniones científicas entre otros.	30 puntos

IV) Grupo de Investigación

Se evaluará	Puntaje Máximo
<p>a. Coherencia y pertinencia de su conformación en relación al proyecto: docentes-investigadores de la UCC u otras Universidades y Organismos de Investigación y de Ciencia y Tecnología; adscriptos, profesionales independientes, estudiantes de grado y posgrado de la UCC.</p> <p>b. Antecedentes del grupo: publicaciones científicas, experiencia en investigación, participación en reuniones científicas, participación en actividades de transferencia de resultados.</p>	<p>30 puntos</p>

V) Proyecto

Se evaluará	Puntaje Máximo
<p>a. Importancia del tema: originalidad, relevancia e impacto socio productivo.</p> <p>b. Planteo global del problema: hipótesis, objetivos, metodología.</p> <p>c. Comunicación de los resultados.</p> <p>d. Factibilidad de realización, plan de trabajo.</p>	<p>40 puntos</p>

Información Administrativa Contable

Fondos de funcionamiento

Exigencias Generales

- Sólo se aceptarán comprobantes ORIGINALES emitidos a nombre de la Universidad Católica de Córdoba; la única excepción válida son los gastos por inscripción a Congreso, cursos, pasajes en medio de transporte terrestre o similar, que deberán estar a nombre del participante.
- FACTURAS y/o RECIBOS: deberán ser de tipo “B” o “C” según corresponda. Para ca período contable, se considerarán como válidas las facturas con fecha a partir del inicio del correspondiente período contable (ejemplo año 2026, serán válidas las facturas a partir del 01/03/2026).
- Todos aquellos gastos que superen el monto de \$ 225.000³⁷(doscientos veinticinco mil pesos), no pueden ser pagados en efectivo, por lo que deberán ser canalizados a través del Área Pago a Proveedores/Compras de la Universidad, o excepcionalmente ser abonados por algún medio electrónico, adjuntando a la Factura (confeccionada a nombre de la Universidad) la constancia de Pago (Se entiende como medio electrónico: transferencia, depósito, pago con tarjeta debito/crédito, resumen de cuenta de tarjeta), de lo contrario no serán aceptados.
- Se deberá presentar Constancia de Inscripción de Afip o Constancia de Monotributo según corresponda, vigente de cada Proveedor para aquellos gastos que superen los \$ 225.000³⁸ (doscientos veinticinco mil pesos).
- Para los casos de Movilidad y Viáticos se deberá especificar bajo cada comprobante el destino del mismo o en el marco de qué actividad se efectuó el gasto. La falta de detalle, dará lugar a la No elegibilidad del gasto. Los Pasajes aéreos que sean adquiridos por la Web, deberán ser rendidos sin excepción con la Factura que emita la página a nombre de la Universidad, junto con el comprobante que da constancia de pago (Por ejemplo: Resumen de tarjeta) y boarding pass. Se recomienda asesorarse previamente a sacar el pasaje para estar seguro que la página emite Factura.
- Para las compras por Internet, se deberán tener las mismas consideraciones que los Pasajes Aéreos comprados vía web. Asesorarse previamente que la página emita Factura, y adjuntar constancia de pago.
- Para los pagos realizados en moneda extranjera se deberá presentar copia del resumen de la tarjeta, de manera de verificar el tipo de cambio aplicado a la compra.
- Respecto de los servicios de terceros, es importante recordar que NO pueden emitir factura a nombre de la Universidad, aquellas personas que presten algún servicio en el marco del proyecto de investigación que corresponda, pero que además sean empleados en relación de dependencia de UCC. Los adscriptos, a los fines de esta situación no son considerados empleados de UCC, con lo cual sí podrían facturar.

La Factura que respalda el gasto, debe ser emitida por la misma persona que prestó el servicio, es decir, NO se puede facturar a nombre de otra persona.
- En el caso de compra de equipamiento, deberá adjuntarse además, la planilla “constancia de equipamiento”. Los bienes de capital se incorporarán al inventario de la UCC, lo que a partir de la adquisición deberá informarse a la Secretaría de Investigación de la Universidad.

³⁷ O el monto que defina el área contable en el correspondiente período contable.

³⁸ O el monto que defina el área contable en el correspondiente período contable.

- Las compras de **precursores químicos** deben realizarse exclusivamente a través del área de **compras de la Universidad**. En este sentido, deberán presentar el presupuesto del proveedor (**NO LA FACTURA**) a la Secretaría de Investigación para que proceda a solicitar su autorización y el área administrativa de la UCC mencionada gestione las adquisiciones.

Gastos pertinentes

- El/la INVESTIGADOR/A se compromete a invertir el fondo de funcionamiento en aquello que fue descrito en la presentación del PROYECTO bajo el título “Recursos Financieros”, referido a los gastos pertinentes al equipo de investigación. En caso de reasignación de partidas en el presupuesto aprobado, el/la directora/a deberá justificarlo para su aprobación en la Secretaría de Investigación.
- En cuanto a gastos vinculados a la producción científica, las publicaciones deben indicar la filiación institucional de la UCC, de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”. Los artículos científicos deben ser publicados en revistas científicas de calidad (no “depredadoras”), y los libros y capítulos de libros deben ser editados por editoriales científicas, académicas o universitarias con referato. Deberá adjuntarse el artículo publicado o post-print de la publicación.
- Los gastos referidos a eventos científicos serán pertinentes, si éstas han sido organizadas por universidades u organismos reconocidos en el ámbito académico/científico. Se recomienda la participación en eventos científicos que impliquen la presentación de trabajos. Deberá adjuntarse las cartas de invitación, programa o actas donde conste autor/es y filiación institucional.
- Con respecto a la compra de Libros, la misma se gestionará a través del Sistema de Bibliotecas UCC. En el siguiente formulario ([aquí](#)) deberán completar la solicitud, especificando los datos del libro a adquirir. Personal del Sistema de Bibliotecas gestionará su compra. Los libros serán registrados e inventariados en la Biblioteca y serán entregados en calidad de préstamo al Director/a (u otro integrante del Grupo Responsable que el/la directora/a indique). El préstamo será durante el desarrollo del proyecto de investigación. Una vez finalizado el proyecto, los libros deberán ser devueltos a la Biblioteca.
- Los Viajes y viáticos, según lo establecido en SIGEVA, no deberán superar el 20% del monto del fondo de funcionamiento (Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto. Gastos de viaje en el exterior).
- Los gastos de membresías serán pertinentes si las mismas se vinculan a la participación en un evento científico.
- El beneficiario del reintegro debe estar formalmente designado en SIUCC como miembro del equipo de trabajo. Los ayudantes alumnos/as y adscriptos/as a actividades de investigación deben estar formalizados según RR N.º 2145/24.
- No podrán considerarse como pertinentes los gastos efectuados por colaboradores externos.

Presentación Formal de la Rendición o Solicitud de Reintegro.

- En el caso de reintegros, se deberán presentar en la Secretaría de Investigación (área central en Rectorado), los siguientes documentos:
 - 1) Formulario de Solicitud de Reintegro a modo de carátula (Word). Debe ser completado y firmado por el beneficiario directo de este pedido (margen inferior izquierdo), y luego será firmado por la Secretaría de Investigación (en el margen inferior derecho como autoridad máxima). **No es necesario que sea firmado por el Decano/a de la Unidad Académica.**
 - 2) Planilla Reintegro Fondo de Funcionamiento (Excel) firmado por el/la directora/a del Proyecto de Investigación. En ésta deben completarse todos los ítems, sobre todo la

Justificación y el detalle del gasto, lo que permitiría evaluar su pertinencia dentro del marco de actividades de la investigación. Aquellas facturas/tickets/invoice/etc. que estén con montos en monedas extranjeras, deberán colocarse en pesos argentinos dentro de la planilla y aclarar cotización tomada para ello.

- 3) Facturas, tickets o comprobantes. A los efectos de evitar pérdidas, los comprobantes pequeños deben ser pegados en Hoja A4, en el orden expresado en la Planilla Excel.
- En el caso de pago a proveedores³⁹:
 - 1) Planilla Reintegro/Pago a Proveedor Fondo de Funcionamiento (Excel), firmado por el/la directora/a del Proyecto de Investigación. Recordar indicar los datos del proveedor para poder realizar la transferencia bancaria (CUIT/CBU/Datos de contacto).
 - 2) En caso de ser transferencia al exterior, completar Formulario solicitud transferencia al exterior Word).
 - De acuerdo a los documentos presentados, la Secretaría de Investigación evaluará los conceptos de los gastos y una vez aprobados, los elevará a Contaduría para su procesamiento y control de cumplimiento, de las exigencias establecidas en el punto anterior “Exigencias Generales”
 - Si algún gasto resultara no elegible por alguna de las Áreas intervinientes, no se admitirá reemplazo de los mismos bajo ninguna excepción, no se hará efectiva la devolución del comprobante observado.
 - Se deberá controlar que el Proveedor se ajuste a las exigencias establecidas por AFIP, ya que la mera presentación de comprobantes que no se ajusten a las exigencias legales es responsabilidad absoluta del beneficiario, debiendo devolver los fondos para el caso de los anticipos, a la cuenta que la Universidad definiera, o en el caso de los reintegros no se hará efectiva la devolución del comprobante observado.

Fechas importantes para la presentación de los gastos:

- Fecha límite para la presentación de los gastos del primer semestre: 31 de julio
- Fecha límite para la presentación de los gastos del segundo semestre: 15 de diciembre

Excepcionalmente y, para gastos estrictamente puntuales que no puedan ser realizados antes del 15 de diciembre, deberá enviarse la nota de solicitud de excepcionalidad indicando el concepto del gasto, monto, justificación y fecha de ejecución, para su consideración en la Secretaría de Investigación. La fecha límite de recepción de dicha solicitud es el 15 de diciembre.

Nota Aclaratoria:

Los fondos de funcionamientos aprobados por año deberán ejecutarse entre el 01 de marzo y el 15 de diciembre, en cada período contable.

La presentación de las solicitudes de reintegros, pago a proveedor y rendiciones (formularios, facturas, tickets o comprobantes) se realiza por mail desde el correo institucional UCC a secretaria.si@ucc.edu.ar.

³⁹La Universidad paga las facturas a 30 días de la fecha de emisión de la misma.

**CONSTANCIA DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO
CON FONDO DE FUNCIONAMIENTO UCC**

Mes/Año:

Mediante la presente se deja constancia que el equipamiento se ha adquirido con el fondo de funcionamiento otorgado por la Secretaría de Investigación de la Universidad Católica de Córdoba para el proyecto titulado , cuyo director es .

Dicho equipamiento se encuentra bajo la responsabilidad y tutela del Director del Proyecto, el cual deberá ser puesto a disposición de la Unidad Académica, una vez finalizado el proyecto.

Descripción del Equipamiento:

(datos del equipamiento, serie o identificación, proveedor, N.º de factura, precio)

-

Lugar de destino dentro de la UCC:

-

Se firma en conformidad la presente a los días del mes de de 20

MODELO NOTA: ALTA NUEVO INTEGRANTE GRUPO RESPONSABLE

Córdoba _____

Sr/a. Secretario/a de Investigación
Universidad Católica de Córdoba

Por la presente se solicita la incorporación, en el Grupo Responsable, del Sr./a _____ (nombre completo y CUIL) para realizar tareas de investigación con el rol de (indicar CoDirector/a | Investigador/a | Becario/a | Prof. Técnico/a | otro) y con una dedicación de horas semanales en el proyecto código (código SIGEVA), titulado _____ (título del proyecto) del cual soy Director/a.

La fecha de incorporación es (indicar la fecha (día/mes/año) desde cuando participa del proyecto para realizar la designación) y realizará tareas (indicar las actividades y/ aportes al proyecto que justifiquen su incorporación)

Se deja constancia que el/la integrante ya completó el banco de datos en el Sistema SIGEVA UCC. (Es indispensable para hacer efectiva el alta, tener completo como mínimo los siguiente campos: Identificación; Dirección residencial; Lugar de trabajo; Formación académica y adjuntar el CV en el sistema).

Sin otro particular, saluda atentamente

CONFORMIDAD INTEGRANTE
Firma y aclaración

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO
Firma y aclaración



MODELO NOTA: BAJA INTEGRANTE GRUPO RESPONSABLE

Córdoba _____

**Sr/a Secretario/a de Investigación
Universidad Católica de Córdoba**

Por la presente presento la baja, del Sr./a _____ (nombre completo y CUIL) para realizar tareas de investigación en el proyecto código (código SIGEVA), titulado _____ (título del proyecto) a partir del día (indicar la fecha de baja) y por razones..... (indicar razones si correspondiera)

Sin otro particular, lo saluda atentamente

FIRMA INTEGRANTE

FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

MODELO NOTA: ALTA INTEGRANTE GRUPO COLABORADOR

Córdoba _____

Sr/a Secretario/a de Investigación
Universidad Católica de Córdoba

Por la presente se solicita la incorporación, en el Grupo Colaborador⁴⁰, del Sr./a _____ (nombre completo y CUIL) para realizar tareas de investigación en el proyecto titulado _____ (título del proyecto) del cual soy Director.

La fecha de incorporación es (indicar la fecha desde cuando participa del proyecto) y realizará tareas (indicar las actividades y/ aportes al proyecto que justifiquen su incorporación)

Sin otro particular, la saluda atentamente

**CONFORMIDAD INTEGRANTE⁴¹
PROYECTO**

Firma y aclaración

FIRMA DEL DIRECTOR DEL

Firma y aclaración

⁴⁰ "Se deja expresamente aclarado que la participación de los/las investigadores/as externos/as no será mediante designación de la UNIVERSIDAD, quienes eventualmente sólo recibirán una certificación de su participación en calidad de miembro externo colaborador/a, emitida por la Secretaría de Investigación, en función de la evaluación del/de la Director/a del Proyecto". (Anexo 5 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Art. 7)

⁴¹ Adjuntar CV

³ La institución a la que pertenece el/la colaborador/a externo/a debe garantizar el Seguro correspondiente a las actividades a realizar. El mismo deberá ser enviado a la Secretaría de Investigación UCC.



MODELO NOTA: BAJA INTEGRANTE GRUPO COLABORADOR

Córdoba _____

**Sr/a Secretario/a de Investigación
Universidad Católica de Córdoba**

Por la presente presento la baja, del Sr./a _____ (nombre completo y CUIL) para realizar tareas de investigación en el proyecto código (código SIGEVA), titulado _____ (título del proyecto) a partir del día (indicar la fecha de baja) y por razones..... (indicar razones si correspondiera)

Sin otro particular, lo saluda atentamente

FIRMA INTEGRANTE

FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO